

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

RESOLUCIÓN N° 000005-IETSI-ESSALUD-2025

Lima, 22 de Enero del 2025

VISTOS:

El Informe N° 000011-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2025 y Nota N° 000005-DETS-IETSI-ESSALUD de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, del 21 de enero del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validador> e ingresando siguiente clave: OY8RF09.

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias – DETS es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 13-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 06 de marzo de 2018, se aprueba la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 *"Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud"*, la cual contiene el procedimiento y los supuestos para su incorporación, exclusión o modificación de dispositivos médicos, de equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas de EsSalud;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 04 de julio de 2018, se aprueba el *"Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018"*, el mismo que uniformiza el listado de equipamiento médico, permite una actualización acorde al avance tecnológico, las necesidades de los usuarios, basado en términos de eficacia y seguridad, teniendo como premisa fundamental contar con equipos biomédicos de probada efectividad, además de beneficiar al paciente en cuanto a mejorar su salud, permitiendo también el uso eficiente de recursos;

Que, como antecedentes expuestos en el Informe de DETS, se indica que, por medio del Memorando N°00000617-2024-CENATE/ESSALUD, del 19 de julio de 2024, el Centro Nacional de Telemedicina (CENATE), remite al Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) el Informe N°001-JFBG-2024 del 11 de julio de 2024, mediante el cual se solicita la incorporación del "Otoscopio para Atención a Distancia" al petitorio de dispositivos médicos/equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas - EsSalud, a fin de que el IETSI ordene a quienes corresponda se sirva evaluar y validar la referida ficha, que busca la incorporación de dicho equipo;

Que, de acuerdo a lo informado por la DETS, *"La Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018, en el numeral 7.2 que corresponde a DISPOSICIONES ESPECIFICAS detalla el procedimiento para incorporación, exclusión o modificación de dispositivos médicos, equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas de EsSalud. Asimismo. En el numeral 7.2.8 se indica que "si la información está completa, el IETSI a través de su Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (DETS) y su Sub-Dirección de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos inicia la evaluación de la tecnología de la salud [...]"*;

Que, de igual forma, en el mismo documento citado, se informa que, en la reunión técnica del 17 de octubre del 2024, *"se acordó que todos los equipos serían denominados "[Equipo] para telemedicina" en lugar de "[Equipo] para atención a distancia"*;

Que, DETS concluye su análisis indicando que se llevó a cabo una nueva reunión con profesionales de IETSI y CENATE para reevaluar la ficha técnica propuesta con su especialista de otorrinolaringología, la cual concluye con la firma del acta de reunión como acto de conformidad y validación de la ficha técnica "Otoscopio Digital para Telemedicina", expuesta en dicha reunión;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: OY8RF09.

Que, en consecuencia, la DETS concluye que “Considerando el Memorando N°00000617-2024-CENATE/ESSALUD remitido por el Centro Nacional de Telemedicina (CENATE), el IETSI inició el proceso de elaboración de la ficha técnica 'Otoscopio digital para telemedicina' (Anexo N°02), utilizando información técnica-científica disponible y teniendo en cuenta las precisiones y consideraciones expuestas por los profesionales en las reuniones de trabajo. La finalidad es incorporar la ficha técnica al Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos de EsSalud, conforme a la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD2018 V.01, que regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y Otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”.”;

Que, en mérito a lo informado y sustentado, la DETS remite el respectivo expediente para la incorporación de la Ficha Técnica del Equipo Biomédico “Otoscopio digital para telemedicina” en el Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos de para Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018, con el código SAP 040110195 asignado por la Gerencia Central de Logística;

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **INCORPORAR** al Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018, aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018, el equipo biomédico **OTOSCOPIO DIGITAL PARA TELEMEDICINA (Código SAP 040110195)**, conforme al detalle de la Ficha Técnica adjunta que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por
DAYSÍ ZULEMA DÍAZ OBREGÓN
DIRECTORA

INSTITUTO DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS EN SALUD E INVESTIGACION

DZDO/DVJAVRZA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: OY8RFO9.